

Medidas preventivas de carácter organizativo frente al Covid19

Con carácter general, se mencionan algunas de las medidas preventivas de carácter organizativo adoptadas o a adoptar en la UJA ante el Covid19.

Medidas de carácter organizativo

Se evitarán las reuniones presenciales y en caso de realizarse se deberá garantizar la distancia mínima interpersonal de 2 metros. Evitando reuniones con un elevado número de asistentes presenciales. Siempre se aconseja reuniones de carácter virtual

Para el PAS, el jefe de servicio establecerá planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo. El jefe de servicio notificará el mismo a sus trabajadores. Dicho plan se elaborará por los correspondientes planes de tras el correspondiente proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores.

Para las actividades de atención al público, y antes de su puesta en marcha, se deberán adaptar los espacios a las condiciones y recomendaciones de seguridad adecuadas para minimizar el riesgo de contagio.

Evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas de los lugares de trabajo. El acceso y la salida de los edificios, se organizará de forma que se eviten concentraciones de personas en momentos puntuales y se mantengan las distancias de seguridad. En determinados supuestos, se pondrán fijar horarios de entrada y salida que permitan un acceso escalonado con intervalos de 15-30 minutos entre las entradas y salidas para no coincidir el personal.

Los fichajes de control de presencia se realizarán mediante medios informáticos a través del ordenador usado por cada persona trabajadora.

Las tareas de atención al público se realizarán, siempre que sea posible, mediante: atención telefónica, transferencia de documentos por vía telemática y/o cita previa.

En relación a la generación de correo interno, reducir en la medida de lo posible el intercambio de paquetería y documentos y realizarlo de forma telemática, siempre que sea posible.

Cuando no sea posible garantizar las medidas de separación mínima de 2 metros entre personas para determinadas tareas muy concretas (puestos que requieran un contacto estrecho en pareja), les serán facilitados los equipos de protección individual necesarios tras la correspondiente evaluación (guantes, protección respiratoria, y en su caso, gafas o pantalla facial).